



2018/0580402

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **1058** -2018-ANA-AAA.JZ-V

Piura, **02 MAYO 2018**

VISTO:



El expediente administrativo ingresado con CUT N° 45033-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Yvoni Carolina Castro de Calle, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 07 de abril de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Siancas Vda. De Castro Rosaura, para el predio con código catastral 54966, con área bajo riego de 1,2691 ha. y volumen anual de agua otorgado de hasta 40 251,5371 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira asignó al Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 19.285 Hm³, para un área bajo riego de 770.33 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 053-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.CH-AT/AYM, validado por el Área Técnica de esta Autoridad, la Administración Local de Agua Chira, indica que el predio materia del presente procedimiento se encuentra dentro el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20; por tanto, existe disponibilidad hídrica superficial, determinando que corresponde otorgar licencia de uso de agua conforme a lo solicitado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 250-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, establece que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola; para tal efecto adjunta copia de la Resolución Comunal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. *1058* -2018-ANA-AAA.JZ-V



N° 000911-2018-C.C.Q.S.Q, emitido por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral, documento con el cual acredita la posesión legítima de parte del predio con código catastral 54966, en un área de 0,4520 ha.; asimismo, de la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y que de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH a favor de Siancas Vda. De Castro Rosaura, para el predio con código catastral 54966 y otorgar nueva licencia a favor de Yvoni Carolina Castro de Calle por el área solicitada, debiendo quedar el área bajo riego remanente a favor de la anterior titular de la licencia;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 250-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 177-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH a favor de Siancas Vda. De Castro Rosaura, para el predio con código catastral 54966, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Castro de Calle Yvoni Carolina, para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de 0,4520 ha. y a favor de Siancas Vda. De Castro Rosaura, para el predio con código catastral 54966, con un área bajo riego de 0,8080 ha., con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Canal Miguel Checa y L01 Zapata Calderón; predios ubicados en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17S)		Áreas Bajo Riego (Ha)	Volúmenes Anuales de Agua Otorgados Hasta (m³)
				Este	Norte		
Castro de Calle Yvoni Carolina	07519573	S/N	S/C	540 328	9 466 144	0,4520	11 316
Siancas Vda. De Castro Rosaura	03632395	S/N	54966	540 363	9 466 103	0,8080	20 228

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Áreas Bajo Riego (Ha)	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0,4520	1 171	978	865	674	608	1 230	1 085	1 146	1 090	776	874	818	11 316
0,8080	2 094	1 749	1 546	1 205	1 088	2 200	1 939	2 049	1 948	1 387	1 563	1 462	20 228



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 1058 -2018-ANA-AAA.JZ-V



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Yvoni Carolina Castro de Calle, Rosaura Siancas Vda. De Castro, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR